# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



# BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº012-2023-MPH-CS PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA"

CÓDIGO CUI N° 2333893

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

## **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

Se otorgará de adelanto previsto en la normativa pública. Articulo 153. Garantía por adelantos, en función al Reglamento de Contrataciones vigente.

### **ADELANTOS DIRECTO**

"LA ENTIDAD OTORGARA 01 ADELANTO DIRECTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

EL CONTRATISTA DEBE SOLICITAR FORMALMENTE DENTRO DE LOS OCHO (08) DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ADJUNTANDO A SU SOLICITUD LA

GARANTIA POR ADELANTOS MEDIANTE CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION Y EL COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE. LA ENTIDAD DEBE ENTREGAR EL MONTO SOLICITADO DENTRO DE LOS SIETE (7) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE RECIBIDA LA SOLICITUD DEL CONTRATISTA.

VENCIDO EL PLAZO PARA SOLICITAR EL ADELANTO NO PROCEDE LA SOLICITUD.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD OTORGARA ADELANTOS PARA MATERIALES E INSUMOS POR EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, CONFORME AL CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PRESENTADO POR EL CONTRATISTA.

LA ENTREGA DE LOS ADELANTOS SE REALIZARÁ EN UN PLAZO DE 15 DIAS CALENDARIOS PREVIOS A LA FECHA PREVISTA EN EL CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA CADA ADQUISICION, CON LA FINALIDAD QUE EL CONTRATISTA PUEDA DISPONER DE LOS MATERIALES E INSUMOS EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO. PARA TAL EFECTO, EL CONTRATISTA DEBE SOLICITAR LA ENTREGA DEL ADELANTO EN UN PLAZO DE 10 DIAS CALENDARIOS ANTERIORES AL INICIO DEL PLAZO ANTES MENCIONADO, ADJUNTANDO A SU SOLICITUD LA GARANTIA POR ADELANTOS MEDIANTE CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCION Y EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO.

#### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

#### 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RUC Nº : 20188948741

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – HUARAL-HUARAL-LIMA

Teléfono: : (01) 246-3605

Correo electrónico: : cotizador4.log@munihuaral.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución del saldo de obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" CÓDIGO CUI N° 2333893

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 175,439.70 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de MARZO DEL 2023

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 175,439.70		S/ 192,983.67		
	S/ 157,895.73			
CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL	CIENTO CINCUENTA Y SIETE	CIENTO NOVENTA Y DOS		
CUATROCIENTOS TREINTA Y	MIL OCHOCIENTOS NOVENTA	MIL NOVECIENTOS		
NUEVE NIENTOS CUARENTA CON	Y CINCO con 73/100 Soles	OCHENTA Y TRES 67/100		
70/100 Soles		Soles		

#### **Importante**

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente de

contratación

FORMATO N°02 de fecha

12/07/2023

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RESOLUCION GERENCIAL N° 0025-2023-MPH-GDUR

17 de abril de 2023

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

: NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

2022 – SERVICIO DE : CONSULTORÍA PARA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.

**ORDEN DE SERVICIO 03215-**

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos de Determinados

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 30 (treinta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de lá Municipalidad Provincial de Huaral

Recoger en : Las Bases en la Sub Gerencia de Logística, Control

Patrimonial y Maestranza

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)

Digital: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)

Costo del expediente

técnico

: Impreso: S/ 100.00 (cien com 00/100 soles)
Digital: S/ 10.00 (diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Lev Nº 31638 Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del Año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF- Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Decreto Legislativo N° 1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimiza la ejecución de la inversión públicas.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Publicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.
- Resolución Nº 069-2022-OSCE/PRE Formalizar la rectificación de la Directiva Nº 005-2020-OSCE/CD "Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Publicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1486.
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Decreto de Urgencia Nº 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

- g) El precio de la oferta en Soles y:
  - El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Bicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹o y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- I) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU14.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual

será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en, Unidad de Tramite Documentario (Mesa de Partes) Primer Piso de la Municipalidad Provincial de Huaral, sito la Plaza de Armas S/N - Huaral, en horario de 08:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes..

#### 2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

#### **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 16. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

#### 2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto

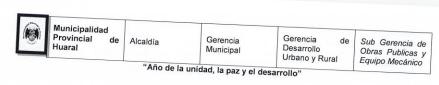
Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - ETAPA I"

**CÓDIGO CUI Nº 2333893** 

JUNIO

2023



de

Alcaldía

Gerencia Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Municipal

Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# REQUERIMIENTO

Requerimientos técnicos mínimos e información complementaria del expediente técnico para la contratación de ejecutor de saldo de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - ETAPA I" con código CUI N°2333893.

# GENERALES

# BASE LEGAL CONSIDERACIONES

# 1.1.1 NORMAS APLICABLES

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1444-2018, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF Modifican Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo N° 011-79-VC
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el Plazo de Noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Legislativo N° 1486 Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la
- Directiva N° 005-2020-OSCE/CD Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto
- Resolución N° 069-2020-OSCE/PRE Formalizar la rectificación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y disposiciones para la reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486".
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores
- Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA Aprobación del Protocolo Sanitario del sector Vivienda, con riesgo de exposición a COVID-19. Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades.

1.2 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

# INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA

NOMBRE DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" con código CUI N°2333893.

**UBICACIÓN** 

REGIÓN/DEPARTAMENTO /DISTRITO PROVINCIA

: LIMA : HUARAL

LOCALIDAD

: HUARAL



Municipalidad Provincial

Gerencia Municipal Gerencia Desarrollo Urbano y Rural

Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

NOMBRE PIP O INVERSION

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE

HUARAL - LIMA" con código CUI N°2333893 2333893

CODIGO DEL CUI

NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE

PREINVERSIÓN FECHA DE DECLARACIÓN DE

VIABILIDAD

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE NOVIEMBRE DEL 2016

**GOBIERNOS LOCALES** 

: RESOLUCION GERENCIAL N° 025-2023-MPH-GDUR

FECHA DE APROBACIÓN

: 17 DE ABRIL DEL 2023

# 1.2.1 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

# ANTECEDENTES.

Las autoridades de la Municipalidad Provincial de Huaral viendo las necesidades de la población huaralina y teniendo como antecedentes los problemas de seguridad ciudadana, vienen desarrollando proyectos de mejoramiento del servicio de seguridad ciudadana de los pobladores de todo Huaral. También para el cumplimiento de la meta se tiene como objetivo la construcción de 01 puesto de auxilio rápido (centro de monitoreo) para la atención inmediata de los pobladores de la ciudad de

# UBICACIÓN DEL PROYECTO

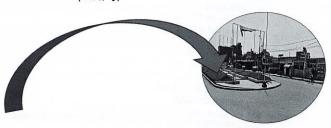
La ubicación del proyecto se encuentra en el centro de Huaral Ubicación Política.

Localidad	Huaral
Distrito	Huaral.
Provincia	Huaral.
Región	Lima

El distrito de Huaral es un territorio geográfico que se ubica al norte de la capital del Perú iniciando su territorio por el lado litoral en el kilómetro 56 de la Panamericana Norte, a la mitad del "Serpentín de Pasamayo". El territorio de la provincia abarca la franja costera comprendiendo todo el valle de Chancay hasta las altas cumbres del Vichaycocha, donde nace el Chacal o Pacasmayo "río de la luna". La capital de la provincia es la ciudad de Huaral, antiguo poblado que ha crecido con la modernidad sin perder sus características propias de la ciudad provinciana y que estando a 75 kilómetros de Lima emerge como cosmopolita sin necesidad de ser demasiado grande, contando con la mayoría de servicios y accediendo al avance de la tecnología. La ciudad de Huaral cuenta con modernos edificios, pero ninguno de ellos pasa los 7 pisos, conservando sus antiguas edificaciones, tanto en el denominado Huaral cuadrado como sus barrios antiguos donde lentamente se va reemplazando al adobe por el cemento.

Huaral, como la mayoría de las ciudades costeras del País, no ha sido ajena al proceso migratorio de los pobladores del interior del Perú que a partir de los 60 empezaron a llegar a nuestra ciudad para posesionarse de su entorno formando los Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, Centros Poblados, etc., muchos de los cuales nacieron como producto de las invasiones, así podemos decir que la ciudad de Huaral se encuentra enclavada en pleno valle de Chancay, a 8 kilómetros de la margen derecha del rio, rodeado de verdor y cerros.

# Puesto de Auxilio Rápido Nº 01

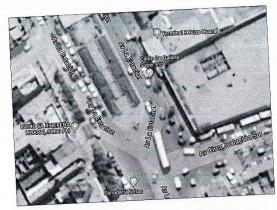




Alcaldía

Gerencia Municipal Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Ohras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Salida de Huaral – Lima en la Av. Dos de Mayo.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

El presente EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA -ETAPA I", CON CUI № 2333893, comprende la instalación de medidores en los postes donde están ubicadas las cámaras de video vigilancia. Instalación de antena de radio enlace en la torre ventada ubicada en la comisaria de Huaral, Instalación de una torre ventada de 30 metros en la central de monitoreo con sus respectivos accesorios, aire acondicionado para el data center y sala de monitoreo. COMPONENTE N°1: ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Este componente consiste en adecuar la infraestructura, de manera tal que se pueda realizar una correcta instalación de los servicios de seguridad ciudadana. Estos servicios consisten en la instalación de 10 cámaras de videovigilancia, estratégicamente ubicados dentro del casco urbano de la ciudad de Huaral, instalación de una torre de 30m, así como la implementación de la central de monitoreo de videovigilancia y el acondicionamiento de dicha central con la instalación de equipos de

aire acondicionado y protección eléctrica.

COMPONENTE N° 2: ADECUADO EQUIPAMIENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE

Este componente comprende la instalación del equipamiento necesario para la prestación de los servicios de Seguridad Ciudadana, con la instalación de cámaras IP, para el fortalecimiento del sistema de videovigilancia, para el cual se contempla la instalación de los siguientes componentes.

# RADIO ENLACE

- Equipo de antena de radio enlace troncal
- Torre ventada de 30m de altura
- Instalación de mástil de 6m para antenas
- Suministro eléctrico para la central de monitoreo.
- Suministro eléctrico para cámaras en postes.

#### CAMARAS IP

- Cable UTP Cat 6, LSZH.
- Conectores RJ-45 Cat 6.

# MONITOREO DE VIGILANCIA

- UPS 6KVA
- Monitor de 50" ultra HD 4K
- Rack para tv 50"
- Joystick IP
- Gabinete 42RU
- Tablero estabilizado
- Tablero data center
- Sistema puesta a tierra AIRE ACONDICIONADO

# Equipo de aire acondicionado de 12000 BTU CABLEADO DE DATOS Y ELECTRICO CENTRO DE MONITOREO

Cable UTP Cat 6, LSZH.

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
	"Año de la	a unidad, la paz y el o	desarrollo"	

- Patch panel 24 puertos Cat 6- vacío.
- Tapa ciega para patch panel-
- Jack-RJ-45.
- Patch cord Cat 6, 2 metros.
- Face plate Cat 6, 02 puertos.
- Ordenador 2RU.
- Caja Wall Box 4x2.
- Canaletas 60x40 y accesorios.
- Tubería EMT 1" Conduit y Accesorios.
- Certificación de puntos de red.
- Cablee eléctrico 3x4mm2 THW-90.
- Cable eléctrico 3x6mm2 THW-90.
- Cable eléctrico 3x10mm2 THW-90.
- Tomacorriente bipolar doble estabilizado.
- Traslado de equipos a obra.

# COMPONENTE N° 3: SUFICIENTE CAPACITACION Y SENSIBILIZACION A LOS ACTORES Y AGENTES INVOLUCRADOS.

En este componente se contempla la implementación del plan de mitigación de impacto ambiental, y el plan de seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de optimizar los trabajos, mantenimiento y puesta en marcha del sistema de videovigilancia del proyecto, para garantizar la integridad del personal que labora en esta instalación.

#### A) DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados del presente EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA", es contar con un sistema de video vigilancia en óptimas condiciones de funcionamiento, un central de monitoreo con el equipamiento necesario para operar las 10 cámaras instaladas.

#### B) MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA

#### 4.1.1 GENERALIDADES

#### 4.1.1.1 Proyecto, propietario y promotor:

La presente memoria descriptiva complementa los planos del EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - ETAPA I", CON CUI Nº 2333893, y se desarrolla sobre una infraestructura construida como parte de la ejecución del proyecto e instalación de postes donde están ubicadas las cámaras.

#### 4.1.2 ENTORNO URBANO

#### 4.1.2.1 Tipología de las edificaciones vecinas y vocación de la zona:

La Provincia de Huaral se encuentra en un proceso de lenta modernización, ante lo cual este camino de modernización será más notorio.

La tipología de las edificaciones vecinas está compuesta por casas-habitación, comercios de frutas y comidas y algunos edificios multifamiliares, que corresponden a edificaciones construidas hace más de 20 años. Consecuencia de este cambio, es que la vocación de la zona está dada por edificios multifamiliares de mediana densidad y altura, y con una vocación comercial marcada.

#### 4.1.2.2 Zonificación y usos asignados:

La zonificación correspondiente al inmueble sobre el cual se proyecta la presente edificación es:

Área del terreno : 73.84 M2. Zonificación : NO DEFINIDO.

#### 4.1.3 DE LA EDIFICACION EXISTENTE

#### 4.1.3.1 La propuesta:

La arquitectura se basa en una edificación compuesta por un solo bloque, de una altura de 01 piso con frente perimetral de forma octogonal, hacia todos los lados colindantes del terreno, principalmente hacia el lado sur de la edificación.



Alcaldía

Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

La edificación está compuesta por:

#### Primer Nivel:

- 01 Servicio Higiénico.
- 01 Sala de Monitoreo.
- 01 Sala de Espera.
- 01 Recepción.
- 01 Data Center.
- 01 Sala de Crisis.

#### 4.1.3.2 Características funcionales y formales:

La edificación ha sido diseñada con la finalidad que los ambientes que lo componen, se iluminen y ventilen hacia el exterior, de manera natural, por el cual se ha diseñado una fachada con muros tipo cortina y a su vez unas escotillas para dar una mayor ventilación.

La distribución de la infraestructura comprende atención directamente a la calle y el monitoreo.

#### 4.1.3.3 Estructuración y sistema constructivo:

Teniendo en consideración que el proyecto se encuentra en una región de alto riesgo sísmico, fuera necesario que el sistema constructivo sea seguro, económico y de construcción masiva: columnas, vigas estructurales y de cimentación, muros portantes, losas de concreto aligerado y losas másicas.

#### 4.2 MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURA.

#### 4.2.1 GENERALIDADES

La edificación para el observatorio ha sido planteada estructuralmente en base a su concepción arquitectónica y funcionalidad.

#### 4.2.2 PLANTEAMIENTO ESTRUCTURAL

Se había planteado un Sistema Estructural Mixto de tipo pórtico con la inclusión de muros de albañilería como solución a las solicitaciones de carga y esfuerzos empleando pórticos (columnas y vigas) y muros de ladrillo cimentadas sobre zapatas conectadas, con Vigas de cimentación como elementos resistentes predominante, especificando su estructuración en base a concreto armado, el cual fue modificado por el respecto a la modificación del sistema estructural ya que no contemplaba vigas transversales las cuales fueron consideradas peraltadas.

#### 4.2.3 DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA:

Consideraciones para el diseño Estructural.

#### PARAMETROS SISMICOS DE DISEÑO:

Z : 0.45 zona 4 U : 1.0 Oficinas

C : 2.5 Coeficiente de amplificación sísmica

S : 1.05 Suelo intermedio Tp : 0.6 Periodo del suelo

Rx : 8 Ry : 8

#### 4.2.3.1 CAPACIDAD PORTANTE DEL TERRENO:

Capacidad portante del Terreno de fundación para el diseño tomando como referencia ensayos preliminares de fines teóricos se ha adoptado en 1.53 Kg/cm². Hasta una profundidad de desplante de 1.50m.

#### 4.2.3.2 ELEMENTOS ESTRUCTURALES (Cimentación):

Zapatas y vigas de cimentación, seràn de concretó f´c = 210 Kg./cm² con armadura de Fierro f'y= 4200 Kg./cm. y diámetros según especifican los planos.

ı	1	ı
ı		ı
п	0	1

Municipalidad Provincial Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### Vigas y Columnas Portantes, y Aligerados:

Se utilizará concreto f'c = 210 Kg./cm.2., con armadura de Fierro fy = 4200 Kg./cm. y diámetros según especifican los planos.

Así mismo, se ha diseñado un conjunto de losas aligeradas de 20cm de espesor con viguetas armadas en un sentido empleando concreto f´c = 210 Kg./cm.2

#### Elementos No Estructurales:

Para los dinteles y elementos de confinamiento vigas se utilizará concreto f'c = 175Kg./cm.2., con armadura de Fierro fy = 4200 Kg./cm. y diámetros según

#### Muros de Albañilería:

Los muros serán de espesor e = 25cm, empleando ladrillos KK de 9x13x24 cm. Con resistencia a la compresión f'm 40 Kg./cm2.

Cargas Permanentes:

Aligerado h= 0.20m Piso terminado Cielo raso

300 Kg/m2 100 Kg/m2

30 Kg/m2

Cargas Vivas:

Oficinas

250 Kg/m2

Sala de Usos Múltiples

300 Kg/cm2

#### 4.2.4 COLUMNAS PARA ANCLAJE 4.2.4.1. ANCLAJE DE VIENTOS

Para la instalación de la torre ventada de 30 metros, se deberá construir 02 columnas de concreto, separadas del eje central de la torre por 8.5 metros, dichas columnas serán el soporte para el montaje de los anclajes y templadores, que soportarán los vientos a través del cable acerado, la estructura debe presentar las siguientes características:

- Zapata de 1.20m.
- Altura de la columna de 3.00m.
- Dimensiones de la columna de 0.35x0.35m.

El tercer eje de templadores se anclará sobre el techo de la central de monitoreo, tomando como referencia la intersección de las vigas V-1 (0.30 x 0.20) y VP (0.30x0.30)

Los detalles constructivos están indicados en el plano de armadura de torre ventada.

#### 4.2.4.2. BASE PARA TORRE VENTADA

Para la instalación de la base de la torre ventada de 30 metros, se deberá construir 01 estructura con fierro y concreto, en el punto de central de instalación de la torre, dicha estructura servirá de soporte y base para el anclaje de la plancha LAC de 1/4" por 350mm, el mismo que se unirá al primer cuerpo de torre, la estructura debe presentar las siguientes características:

- Zapata de 1.20m.
- Dimensiones 0.60x0.60m.

Los detalles constructivos están indicados en el plano de armadura de torre

# 4.2.5 PLANOS

Además de esta Memoria Descriptiva, el Proyecto se integra con los Planos y Especificaciones Técnicas, los cuales presentan y describen un conjunto de partes esenciales para la construcción completa.

## 4.3 MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS

#### 4.3.1 GENERALIDADES.-

La estructura para los puestos de auxilio rápido, ha sido planteada en base a su concepción

Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecanico

Centro Demuna - Omaped 3° Piso

www.munihuaral.gob.pe



Alcaldía Gerencia Municipal Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

arquitectónica y funcionalidad, programando los ambientes en base a las áreas de atención.

#### 4.3.2 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SANITARIO 4.3.2.1 SISTEMA DE AGUA

#### + Descripción General. -

Se ha diseñado un sistema directo tomando como fuente de abastecimiento la alimentación proveniente de la red pública hacia el tanque elevado de 1100 lt proyectado en las instalaciones del puesto de auxilio rápido (central de monitoreo) con sus respectivos muros de protección.

Las tuberías de alimentación para los niveles bajarán desde el tanque elevado y desde allí hasta cada servicio en forma general.

Las tuberías proyectadas en la red de distribución principal son de  $\emptyset 3/4"$  y en la distribución interior de  $\emptyset 3/4"$  y 1/2"; considerado las válvulas de cierre y control en la entrada a cada servicio alojada en cajuela en pared.

Las tuberias se conectarán mediante uniones y pegamento con accesorios pvc como codos, tees y reducciones.

La ubicación del tanque elevado de polietileno de 1100 Lts. garantiza la dotación con la presión adecuada para los aparatos sanitarios.

# Equipamiento Sanitario: SS. HH. Común:

Inodoros : 01 Unidad Lavatorios : 01 Unidad Urinario : 01 Unidad

#### 4.3.2.2 CONEXIÓN DE AGUAS FRIA

Se deberá realizar la instalación del sistema de agua fría hacia la matriz principal del proveedor de servicio de agua potable, considerando realizar todos los trabajos de obras civiles, incluido mano de obra y materiales para la correcta instalación del servicio, el contratista coordinará con la empresa prestadora de servicios de saneamiento de la ciudad de Huaral (EMAPA HUARAL) para la instalación adecuada del medidor y la habilitación del servicio, los detalles de instalación se muestran en los planos adjuntos.

#### 4.3.2.2 CONEXIÓN DE DESAGUE

Se deberá realizar la instalación del sistema de desagüé hacia la matriz principal del proveedor de servicio de saneamiento, considerando realizar todos los trabajos de obras civiles, incluido mano de obra y materiales para la correcta instalación del servicio, el contratista coordinará con la empresa prestadora de servicios de saneamiento de la ciudad de Huaral (EMAPA HUARAL) para la habilitación adecuada del servicio, los detalles de instalación se muestran en los planos adjuntos.

# 4.4 MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELECTRICAS 4.4.1 GENERALIDADES.-

La descripción del cual forma parte esta Memoria Descriptiva está referida a la ejecución de las Instalaciones eléctricas en la central de monitoreo.

Las instalaciones eléctricas existentes en la caseta de auxilio rápido (central de monitoreo), están instaladas de manera comercial, el mismo que no se ajusta para la administración de energía eléctrica de una central de monitoreo, el cual debe contar con un sistema eléctrico estabilizado, con energía proveniente de un UPS, con el objetivo de garantizar la estabilidad y autonomía del funcionamiento de los monitores y estaciones de monitoreo (PCs), se debe tener presente que la central de monitoreo requiere una estabilidad en el sistema eléctrico, para trabajar todos los componentes durante las 24 horas ininterrumpidamente, el sistema eléctrico propuesto en el presente expediente técnico consta de los siguientes componentes:

#### INSTALACIÓN DE UN TABLERO DE DATA CENTER

El tablero de data center (T-DC), es el componente principal para la administración del sistema eléctrico en toda la central de monitoreo, dicho tablero controla las luminarias existentes, tomacorrientes comerciales, aire acondicionado de 12000 BTU, y se deriva al tablero estabilizado, para el control de los dispositivos electrónicos.

Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
Provincial de Huaral	Alcaldía		Desarrollo	Obras Publicas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### INSTALACIÓN DE UN TABLERO ESTABILIZADO

El tablero estabilizado (T.E), es el tablero que interactúa con el UPS de 6KVA, a través de la instalación de un Bypass el cual permite filtrar la corriente comercial a una corriente estabilizada, desde este tablero se podrá energizar el gabinete de 42RU, los monitores de 50" y las estaciones de monitoreo (Pcs).

#### INSTALACIÓN DE CONDUCTORES ELECTRICOS

Para la instalación de red eléctrica estabilizada, se usaran conductores eléctricos del tipo THW-90, en calibres de 4mm2, 6mm2 y 10mm2, los mismos serán instalados utilizando la tubería empotrada existente, según la ubicación en los planos de los puntos eléctricos, en los lugares donde no exista ruta empotrada se utilizaran canaletas PVC de 60x40 adosadas debidamente instaladas con todos sus accesorios, las instalación de los puntos eléctricos estabilizados será a 0.4 cm del piso, se podrá tomar como ruta alternativa la canalización por el techo superior considerando tubería adosada EMT Conduit de 1" con sus respectivas derivaciones.

#### SISTEMA PUESTA A TIERRA

Toda el sistema eléctrico de la central de monitoreo deberá estar aterrado a un sistema de puesta a tierra, el mismo que deberá estar por debajo de los 05 Ohms, se deberá llegar a dicho ohmiaje, se verificara los resultados con el uso de un telurómetro, de no conseguir el resultado deseado el contratista deberá mejorar la instalación del sistema puesta a tierra, de lo contrario instalara un sistema de puesta a tierra adicional (un sistema de (02) pozos unidos) con el que deberá garantizar el resultado solicitado.

#### CALCULO DE POTENCIA PROYECTADA

Para el cálculo de consumo eléctrico proyectado, se está tomando como variables el consumo en Watts de todos los componentes eléctricos y electrónicos de la central de monitoreo, los mismos se detallan a continuación:

Implementación de carga proyectada	Carga unitaria (W)	Cantidad	Potencia Instalada (kW)	f.d. (%)	Máxima Demanda Estimada (kW)	f.s. (%)	Máxima Demanda Final (kW)
Switch Borde	150.0	1	0.15	100%	0.15	100%	0.15
Grabador NVR	150.0	1	0.15	100%	0.15	100%	0.15
Monitor DE 50"	130.0	2	0.26	100%	0.26	100%	0.26
Luminarias Oficinas	100.0	13	1.30	80%	1.04	100%	1.04
Estaciones de monitoreo	250.0	2	0.50	100%	0.50	100%	0.50
Tomacorrientes Estabilizados	100.0	4	0.40	60%	0.24	100%	0.24
Tomacorrientes Comerciales	130.0	12	1.56	50%	0.78	90%	0.70
Aire Acondicionado Split 12000 BTU	1250.0	2	2.50	75%	1.88	100%	1.88
			6.82 kW		5.00 kW		4.92 kW

	Municipalida Provincial Huaral	ad de
--	--------------------------------------	----------

Alcaldía Gerencia Municipal Gerencia o Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANÁLISIS SISTEMA ELÉCTRICO CENT	RAL DE MON	ITOREO
Potencia	Valor	%
POTENCIA CONSUMIDA ACTUAL (P1)	0.00 kW	0.00%
POTENCIA PROYECTADA (P2)	4.92 kW	71.43%
POTENCIA RESERVA (P3=40%(P1+P2))	1.97 kW	28.57%
POTENCIA TOTAL (P1+P2+P3)	6.89 kW	
POTENCIA SOLICITADA	7.00 Kw	

Se deberá solicitar a la empresa prestadora de servicios eléctricos de la ciudad de Huaral (ENEL), una conexión eléctrica con un suministro para 7kw en trifásico 220V/60Hhz/3fases de uso comercial para la central de monitoreo, se adjunta el Anexo II: "Cargo por presupuesto de conexión – ENEL".

#### • ENERGIZACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LOS POSTES

El contratista deberá elaborar el expediente de solicitud de carga de energía eléctrica para cada uno de las cámaras en los postes instaladas y la central de monitoreo, según los requisitos de la empresa prestadora de servicios eléctricos ENEL, asimismo realizará dichos trámites en coordinación con la municipalidad provincial de Huaral, para posteriormente realizar el conexionado de las cámaras y antenas a los suministros eléctricos instalados.

# 5.5 MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES 5.5.1 GENERALIDADES. -

La descripción del cual forma parte esta Memoria Descriptiva está referida a la ejecución de las Instalaciones de telecomunicaciones para la puesta en funcionamiento de las 10 cámaras de video vigilancia, con la respectiva operación de la central de monitoreo.

#### A. RADIO ENLACE PRINCIPAL

Se instalará un equipo de radio enlace principal punto a punto, que funcionará como troncal o backbone de comunicaciones, a una frecuencia de operación de 4.9 a 6.05 Ghz, con una potencia de transmisión hasta 27Dbm, entre la torre ubicado en la comisaria de la policía nacional de Huaral y la central de monitoreo ubicado en el ovalo de la avenida la estación, se adjunta el Anexo I: "Calculo y análisis de línea de vista de cámaras".

# B. TORRE VENTADA DE 30 METROS

Se instalará una torre ventada de 30 metros de altura, ubicado en el ovala de la avenida la estación, dicha torre permitirá la conectividad punto a punto de las siguientes cámaras:

- o C-10: los álamos CP trebol
- C-09: CP las casuarinas.
- C-08: Cerro la merced.
- C-07: Av. Chancay frente a megaplaza.
- o C-05: Av. Chancay esquina hatun runa.
- C-06: Av. Las Américas.
- o C-02: CA. El palmo La huaquilla.
- C-01: Carretera HUARAL lima.

Las cámaras C-03: Esquina de la plaza de armas y la cámara C-04: Av. 28 de julio – Av. Cahuas, se conectarán punto a punto con la torre ubicado en la comisaria de la PNP de HUARAL.

#### C. MASTIL DE 6 METROS

Se instalará mástil de 6 metros de altura en cada poste, el mismo que permitirá conseguir la altura adecuada de línea de vista punto a punto, entre la antena de la cámara y la torre principal de comunicaciones, el contratista deberá alinear los equipos de extremo a extremo hasta conseguir la línea vista óptima para el correcto funcionamiento del enlace inalámbrico.

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
--	--	----------	-----------------------	---	--

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### D. EQUIPOS DE MONITOREO

Se instalará el equipamiento adecuado para el correcto funcionamiento de la central de monitoreo, dichos equipos soportarán la carga y balanceo del tráfico de video, permitirán almacenar y administrar los videos grabados por las 10 cámaras instaladas, los equipos son los siguientes:

UPS 6KVA: componente eléctrico que almacenará la energía, y permitirá brindar continuidad de energía eléctrica a los equipos instalados, permitiendo que estos no se apaguen durante 30 o 40 minutos, tiempo suficiente para suspender y/o restablecer el servicio de eléctrico.

MONITOR DE 50" ULTRA HD 4K: componente electrónico para visualización de las imágenes captadas por las cámaras de video vigilancia, dichos monitores deberán funcionar 24 horas diarios.

JOYSTICK IP: componente electrónico de control de mando, dichos dispositivos deberán ser instalados y configurados en las estaciones de monitoreo, preparados adecuadamente para los paneos horizontales y verticales.

#### E. AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU

Se instalará 02 unidades de equipos de aire acondicionado de 12000 BTU, los mismos deberán ser instalados en la sala de data center y sala de monitoreo, el contratista deberá acondicionar las unidades condensadoras sobre el techo de la sala de monitoreo, y canalizar los drenajes hacia el jardín con la adecuación de las bombas de condensado, la unidad evaporadora será suspendido del techo en cada una de las oficinas, se deberán hacer las pruebas de funcionamiento de cada equipo.

#### F. CABLEADO DE DATOS EN LA CENTRAL DE MONITOREO

El cableado de datos tendrá que cumplir las especificaciones de la Norma ANSI/TIA 568-C, estándar de cableado para telecomunicaciones en edificios comerciales y las normas que se derivan de esta o están incluidas en la norma ANSI/TIA – 568-C.2, ANSI/TIA – 568-C.3, ANSI/TIA – 569-C, ANSI/TIA – 607-B y ANSI/TIA 606 B, con estas normas se podrá administrar la red fácilmente y manejar la planificación para crecimiento.

El estándar ANSI/TIA 568-C, para cableado de telecomunicaciones en edificios comerciales, define un sistema de cableado que permite un ambiente de múltiples equipos y múltiples proveedores.

La red de datos será topología física en estrella. Los elementos del sistema de cableado incluyen:

- El cableado vertical.
- El cableado horizontal.
- El área de trabaio.

# G. CABLEADO HORIZONTAL

Contará con la instalación de un cableado de topología estrella con cable UTP categoría 6, se deberá tener las siguientes consideraciones:

- Trabajará con cable de par trenzado UTP (Unshielded Twisted Pair) de 4 pares Categoría 6 (Cable de cobre que debe estar probado hasta los 250 Mhz como mínimo, para admitir tecnologías como Ethernet Fast Ehternet, Gigabit Ethernet y ATM, voz análoga, VoIP y Telefonia IP).
- El cable deberá ser de 23 a 24 AWG, 100 ohms, baja capacitancia, baja diafonía.
   El cable debe implementarse en un mismo calibre.
- Todos los componentes del cableado horizontal deberán ser de la misma categoría
   6, Jack RJ-45, Patch Panel, Patch Cord, Face Plate.
- Se realizará la instalación de 8 puntos de red en la central de monitoreo, los detalles de ubicación de cada salida de datos esta definidos en los planos de comunicaciones, todos los puntos deber terminar en las cajas Wall Box y face plate Cat 6 y en el gabinete de comunicaciones de 42 RU, los mismos deben estar conexionados a través de los patch cord a nivel de usuario y gabinete, al finalizar la instalación se deberá certificar todo el canal completo del cable UTP Cat 6.

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
--	--	----------	-----------------------	---	--

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### certificaciones y garantia

- Toda la instalación de las cámaras de video vigilancia, antenas, radioenlaces y el sistema de grabación deberán contar una garantía de (02) años, emitidos por el fabricante de la marca y el contratista.
- La instalación de comunicaciones en la central de monitoreo, que consta del cableado estructurado, sistema de protección eléctrica y gabinetes, deberá contar con una garantía de (03) años, emitidos por el fabricante de la marca y el contratista
- Se deberá emitir la certificación del cableado estructurado de la central de monitoreo, dicha certificación se realizará con un equipo calibrado para certificar cableado en categoria 6 (FLUKE DS-5000 o similar), el reporte deberá ser firmado por un especialista de comunicaciones.
- Se deberá emitir el reporte de certificación y garantía de (01) año del sistema puesta a tierra, la medición se realizará con un equipo calibrado, el reporte deberá ser firmado por un especialista eléctrico y/o mecánico-electricista.

#### 4. COSTO DE INVERSION DE PROYECTO.

Análisis de Costos Unitarios. - Los precios de los insumos han sido obtenido del Proyecto original, y las partidas nuevas con insumos nuevos han sido acordes a los costos actuales del mercado.

#### PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE DE OBRA

S10 Página: 1

#### Datos Generales del Presupuesto

Obra 7 0102003 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - ETAPA I", CON CUI Nº 2333893

Propietario O2100115 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lugar 150601 LIMA - HUARAL - HUARAL

Fecha 02/10/2022 Plazo 30 días Jomad 8.00 horas

Moneda 03 SOLES

#### Presupuesto (S/)

Costo directo	136,281.92	0.00
Costo indirecto	45,488.37	0.00
Total	181.770.29	0.00

#### Subpresupuestos:

Códig	Descripción	Cantidad	Precio (S/)	Parcial (S/)
001	INFRAESTRUCTURA	1.00	116,141.63	116,141.63
002	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	1.00	65.628.66	65.628.66



Municipalidad Provincial Huaral

Gerencia Alcaldía Municipal

Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### PRESUPUESTO DESAGREGADO

INFRAESTRUCTURA	
OBRAS PROVISIONALES	6,463.04
SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	10,342.03
TRABAJOS PRELIMINARES	1,330.53
ESTRUCTURAS	10,964.71
ARQUITECTURA	9,709.74
INSTALACIONES SANITARIAS	7.824.10
INSTALACIONES ELECTRICAS	7,977.61
TELECOMUNICACIONES	22,938.40
COSTO DIRECTO	77.550.16
GASTOS GENERALES (10%)	7,755.02
UTILIDAD (10%)	7,755.02
SUBTOTAL	93,060.20
IMPUESTO (IGV 18 %)	16,750.84
TOTAL PRESUPUESTO INFRAESTRUCURA	109,811.04

EQUIPO Y MOBILIARIO				
EQUIPO Y MOBILIARIO	54.260.99			
GASTOS GENERALES (10%)	1.356.52			
SUBTOTAL	55,617.51			
IMPUESTO (IGV 18 %)	10,011,15			
TOTAL PRESUPUESTO EQUIPO Y MOBILIARIO	65,628,66			

<b>65,628.6</b> 6
CE COO CC
109,811.04

#### 5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento será de Recursos Determinados.

#### MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La modalidad de ejecución considerada para esta obra es por Contrata a suma alzada.

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Según el cronograma de ejecución de obra (Diagrama Gantt), en el cual se consideró los tiempos mínimos constructivos, el plazo de ejecución resultante es de 30 Días Calendarios.

#### 2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

#### 2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

### 2.1.1. GENERALIDADES

**ENTIDAD CONVOCANTE** 

Nombre

: Municipalidad Provincial de Huaral

**RUC N°** 

: 20188948741

Domicilio Legal : Plaza de Armas S/N Lima - Huaral - Huaral - Perú

#### 2.1.2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la ejecución del saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - ETAPA I" con código CUI N°2333893

# 2.1.3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar al Postor (Persona Natural o Jurídica) con experiencia, para ejecutar el saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - ETAPA I" con código CUI N°2333893, bajo la modalidad de POR CONTRATA.

#### 2.1.4. FINALIDAD PUBLICA

Generar acceso al servicio de seguridad ciudadana mediante el mejoramiento de una infraestructura y adecuado equipamiento para el desarrollo de control, prevención y rápido auxilio ante actividades delictivas que ocurren en contra de la población. A fin de disminuir la inseguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción, por lo que se tiene previsto ejecutar el saldo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL



Municipalidad

Alcaldía

Gerencia Municipal Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA - ETAPA I" con código CUI N°2333893. para la seguridad y bienestar de los ciudadanos.

#### 2.1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución del proyecto se regirá bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA.

#### 2.1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se regirá bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA.

#### 2.1.7. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento del proyecto es con RECURSOS DETERMINADOS

#### 2.1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS.

#### 2.1.9. VALOR REFERENCIAL

El monto total de inversión del proyecto asciende a la suma de 175,439.70 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 70/100 SOLES), que comprende: Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario, Gastos Generales, Utilidad e I.G.V.

#### 2.1.10.VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaborados al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo, de conformidad con el artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

#### Documentos Mínimos Obligatorios de Una Valorización.

La versión impresa estará firmada por el residente de obra, el representante legal de la empresa contratista, así como la firma del Supervisor de Obra (de existir representante y jefe de supervisión, la firma debe ser de ambos).

La totalidad de los documentos exigidos deberán ser presentados en (2 original + 0 1 copia) a la Entidad además de dos (2) CD o DVD que contenga la valorización integral en versión digital en archivos estrictamente editables, con la totalidad de la valorización.

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN AL SUPERVISOR

#### **CARATULA INDICE NUMERADO**

# DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- Información digital versión editable
- Resumen de pago al Contratista
- Comprobante de pago (Factura)
- Copia de DNI del Representante Legal
- Copia de Contrato de Consorcio (de corresponder)
- Vigencia de Poder (de corresponder)
- RNP Ejecutor de Obra
- Copia de Contrato Original de Obra
- Código de Cuenta Interbancaria
- Certificado de Habilidad de Personal Clave
- Consentimiento de Buena Pro

#### **DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- Ficha técnica de identificación de obra
- Resumen Eiecutivo
- Memoria descriptiva general de la Valorización
- Memoria descriptiva de cada partida Valorizada (de la presente valorización)
- Resumen de Metrado y Sustento detallado de Metrados
- Resumen de Valorizaciones Tramitadas



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía Gere

Gerencia Municipal Gerencia o Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Resumen de Valorización Mensual
- · Control General de Avance de Obra
- Valorización Mensual de Avance de Obra
- Calculo de la Curva "S"
- Calculo del valor "K" de reajuste,
- Calculo de Reintegros.
- · Copia de Fórmula Polinómica
- Índices Unificados
- Control de Amortizaciones
  - Amortización de Adelanto Directo
  - Amortización de Adelanto de Materiales
- Deducciones que no corresponden por adelanto Directo y Materiales
- Calendario Valorizado de avance mensual aprobado vs real ejecutado
- Copia de calendario de avance de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- Copia de calendario valorizado de obra actualizado aprobado por la Entidad.
- Informe de especialistas
- Ensayos, protección de calidad y Pruebas de Laboratorio
- Certificaciones de Calidad y Garantía
- · Panel fotográfico por cada partida valorizada
- · Plano de Replanteo aprobada (en la primera valorización)
- Copia de los asientos de cuaderno de obra.
- Anexos
  - · Copia de Acta de Entrega de Terreno
  - · Copia de Carta Fianza o solicitud de retención, de fiel cumplimiento
  - · Copia de Carta Fianza (Adelanto Directo y Materiales)
  - Copia de Planilla del mes
  - Copia de obligaciones del Contratista
    - Póliza de seguro contra todo riesgo SCTR
    - Póliza de seguros de construcción o póliza CAR (de ser el caso)
    - Aportes ESSALUD, ONP, AFP (DJ en la primera valorización)
    - Copia de pago a Sencico (DJ en la primera valorización)
    - Copia de pago a Conafovicer (DJ en la primera valorización)
    - Guías de remisión (de ser el caso)
    - Copias de boletas, facturas o comprobantes de pago (de ser el caso)

# 2.1.11.CONFORMIDAD DE SERVICIO

- La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Obras Publicas de dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Sub Gerencia de Obras Publicas los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- Los informes, solicitudes y/o cualquier otra documentación serán presentados en dos (02) originales y estarán acompañados por un CD con el Archivo digital en versión estrictamente editable y una copia de los mismos.
- De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.

### 2.1.12.SUPERVISIÓN

La entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y en amparo del RLCE, solicitara la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186º "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Inspector según corresponda".

# 2.1.13.FORMA DE PAGO

La encargada de dar la conformidad a los pagos de las valorizaciones recae en la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y EQUIPO MECÁNICO, de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecanico Centro Demuna - Omaped 3° Piso

www.munihuaral.gob.pe

2-



Municipalidad Provincial Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 2.1.14. CRITERIOS DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

#### 2.1.15.METAS FÍSICAS

A continuación, se proyectan las siguientes partidas del proyecto:
PARTIDAS DE INFRAESTRUCTURAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20m x 3.60m	und	1.00
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
11.03	SEÑALIZACION Y DESVIO DE TRANSITO EN PERIODO DE EJECUCIÓN CERCO PROVISIONAL DE OBRA C/MALLAS FAENA, H=2.00m	glb m	60.17
01.04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		00.11
2.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SEGUIMIENTO DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA		
02.01.01	IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES TIPO CILINDROS PROVISIONALES PARA ALMACENAR RESIDUOS	und	5.00
02.01.02	SERVICIOS HIGIÉNICOS PROVISIONALES	mes	1.00
02,02	IMPLEMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	-11	1.00
02.02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD  EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.	glb und	12.00
02.02.02	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	UIN	12.00
02.03.01	ADQUISICIÓN DE LAVAMANOS PORTÁTIL	glb	1.00
02.03.02	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	1.00
02.03.03	MEDIDAS DE ACCIÓN ANTE EL COVID-19	glb	1.00
03	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01	CORTE DE VEREDA CON EQUIPO P/COLOCACIÓN DE MANHOLLS PARA CONEXIÓN A RED PÚBLICA	m	11.60 8.18
03.02	DEMOLICIÓN DE VEREDA CON EQUIPO P/COLOCACIÓN DE MANHOLLS PARA CONEXIÓN A RED PÚBLICA Y OTROS RETIRO DE ZÓCALO EN MAL ESTADO, H=1.50m EN SS.HH.	m2 m	0.60
03.03 03.04	RETIRO DE ZUCALO EN MAL ESTADO, H=1.50M EN 55.HH.  TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA	m2	25.69
03.05	RETIRO DE LADRILLO PASTELERO	m2	1,90
03.06	LUADO Y PINTADO PARA ESCALERA TIPO GATO	glb	1.00
03.07	LIJADO DE MUROS, COLUMNAS, VIGAS Y CIELO RASO DE CASETA	m2	218.24
03.08	REPOSICIÓN DE FIJADORES DE VIDRIOS, EN MAL ESTADO	und	18.00
04	ESTRUCTURAS		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	^	0.70
04.01.01	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO COMPACTADO  ENTIBADO Y DESENTIBADO PARA ZANJA DE CONEXÓN DOMICILIARIA DE DESAGÜE	m3 m	6.76 9.50
04.01.02 04.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	m3	0.66
04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.45
04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.02.01	SOLADO E=4" F'c=100 kg/cm2	m2	2.28
04.02.02	VEREDAS		
04.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m2	3.91
04.02.02.02	CONCRETO PARA VEREDAS fc=175kg/cm2, ACABADO Y SEMIPULIDO	m3	2.52
04.02.02.03	CURADO DE VEREDA DE CONCRETO	m2	20.03
04.02.02.04	BRUÑADO EN VEREDAS  OBRAS DE CONCRETO ARMADO	m	20.02
04.03.01	ZAPATAS		
04.03.01.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2, EN ZAPATA	m3	1.97
04.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ZAPATAS	m2	10.56
04.03.01.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2 EN ZAPATAS	kg	42.86
04.03.01.04	CURADO DE ZAPATA	m2	2.28
04.03.02	COLUMNAS DE ANCIAJE		0.95
04.03.02.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2, EN COLUMNAS DE ANCLAJE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS DE ANCLAJE	m3	12.71
04.03.02.02	ACERO Fy=4200 kg/cm2 EN COLUMNAS DE ANCLAJE	kg	215.06
04.03.02.04	CURADO DE COLUMNA DE ANCIAJE	m2	12.71
04.03.03	MANHOLL		
04.03.03.01	CONCRETO fc=210 kg/cm2, EN MANHOLL	m3	1.37
04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN MANHOLL	m2	22.22
04.03.03.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2, EN MANHOLL	kg	163.02
04.03.03.04	CURADO DE MANHOLL	m2	22.22
04.03.04	CAJA DE PROTECCIÓN PARA ELECTROBOMBA  CONCRETO for 1754/a/cm2 CA JA PROTECTORA DE ELECTROBOMBA	m3	0.08
04.03.04.01	CONCRETO fc=175kg/cm2 , CAJA PROTECTORA DE ELECTROBOMBA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN CAJA PROTECTORA DE ELECTROBOMBA	m3	1.40
04.03.04.03	ACERO Fy=4200 kg/cm2, EN CAJA PROTECTORA DE ELECTROBOMBA	kg	9.97
04.03.04.04	CURADO DE CAJA PROTECTORA DE ELECTROBOMBA	m2	1.48
05	ARQUITECTURA		
05.01	ALBAÑILERIA		
05.01.01	BASE EN CRUZ PARA SOPORTE, DE LADRILLO DE CABEZA Y CONCRETO PARA TANQUE ELEVADO	GLB	1.00
05.01.02	MUROS DE LADRILLO KK DE SOGA, PARA PROTECTOR DE TANQUE ELEVADO	m2	2.16
05.02.01	REVESTIMIENTOS  TARRAJEO DE COLUMNAS DE ANCLAJE	m2	7.20
05.02.01	TARRAJEO DE MUROS DE LADRILLO	m2	9.52
05.03	PISOS	1112	3.02
05.03.01	REPOSICION DE ACABADO DE VEREDAS DE GRANITO COLOR ROJO	m2	3.31
05.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
05.04.01	ZOCALO DE MAYOLICA DE 0.60m x 0.30m, PARA SS.HH.	m2	0.90
05.04.02	CONTRAZOCALO EXTERIOR DE CEMENTO PULIDO S/COLOREAR H=0.30m	m	23.04
05.05	VIDRIOS	015	4.00
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO INCOLORO E=8mm, INC. FIJADORES PINTURA	GLB	1.00
05.06 05.06.01	PINTURA PINTURA LATEXEN MUROS, COLUMNAS, VIGAS Y CIELO RASO DE CASETA	m2	218.24
05.06.02	PINTURA LATEXEN COLUMNAS DE ANCLAJE	m2	7.20



Municipalidad Provincial de Huaral

Gerencia Municipal

Alcaldía

Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

05.07	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA		
05.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA 0.90m x 0.90m PARA DUCTO, INC. ACABADOS	glb	1.00
05.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRAPLAÇADA 0.75m x 2.10m PARA SS.HH.	und	1.00
05.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE REJAS METÁLICAS PARA CAJA PROTECTORA DE ELECTROBOMBA	glb	1.00
05.08	OTROS ELEMENTOS		
05.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JALADORES Y CERRADURAS PARA MUROS DE VIDRIOS	glb	1.00
06	INSTALACIONES SANITARIAS		
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA	m	23.90
06.01.02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RED DE AGUA	glb	1.00
06.02	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
06.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	100	
06.02.01.01	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CON EQUIPO	m	9.50
06.02.01.02	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CON EQUIPO, A=40cm	m	9.50
06.02.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO COMPACTADO, A=40cm, H=1.00m	m	13.00
06.02.01.04	REFINE Y COMPACTADO EN ZANJA, ANCHO=40cm	m	13.00
06.02.01.05	CAMA DE ARENA, ANCHO=40cm Y H=10cm	m	13.00
06.02.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA PROTECCIÓN DE TUBERÍA, A=40cm, H=20cm	m	13.00
06.02.01.07	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, A=40cm, H=70cm	m m3	5.20
06.02.01.08 06.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CONEXIONES DOMICILIARIAS	ms	5.20
06.02.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS CON ABRAZADERAS PVC D=1600mm x 1/2"	und	1.00
06.02.02.01	PRUEBA HIDRÁULICA EN RED DE AGUA FRÍA	GLB	1.00
06.02.02	CARPETA ASFÁLTICA E=2"	GLD	1.00
06.02.03.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	3.80
06.02.03.01	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, E=2"	m2	3.80
06.03	SISTEMA DE DESAGÜE	-	0.00
06.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		William
06.03.01.01	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CON EQUIPO	m	9.50
06.03.01.02	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CON EQUIPO, A=80cm	m	9.50
06.03.01.03	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO COMPACTADO, A=80cm, H=2.00m	m	10.90
06.03.01.04	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO COMPACTADO P/CISTERNA	m3	2.19
06.03.01.05	REFINE Y COMPACTADO EN ZANJA, ANCHO=80cm	m	10.90
06.03.01.06	CAMA DE ARENA, ANCHO=80cm Y H=10cm	m	10.90
06.03.01.07	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA PROTECCIÓN DE TUBERÍA, A=80cm, H=30cm	m	10.90
06.03.01.08	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, A=80cm, H=1.60cm	m	10.90
06.03.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	21.27
06.03.02	CONEXIONES DOMICILIARIAS		
06.03.02.01	CONEXIONES DOMICILIARIAS CON SILLA TEE PVC D=200mm x 6"	und	1.00
06.03.02.02	PRUEBA HIDRÁULICA EN RED DE DESAGÜE	GLB	1.00
06.03.03	CARPETA ASFÁLTICA E=2"		
06.03.03.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	7.60
06.03.03.02	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, E=2"	m2	7.60
06.04	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO BLANCO PARA BAÑO, INC. ACCESORIOS	pza	1.00
06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO BLANCO STANDARD, INC. ACCESORIOS	pza	1.00
06.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO BLANCO NACIONAL, INC. ACCESORIOS	pza	
06.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA LAVATORIO BAÑO, INC. ACCESORIOS	pza	1.00
06.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE ELEVADO V=500Lts, INC. ACCESORIOS	und	1.00
06.04.06 06.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE CISTERNA V=800Lis, INC. ACCESORIOS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA DE 0.5HP, INC. ACCESORIOS	und	1.00
05.04.07	INSTALACIONES ELECTRICAS	und	1.00
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN OBRA	m	19.86
07.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	- 101	10.00
07.02.01	CORTE DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CON EQUIPO	m	9.50
07.02.01	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO CON EQUIPO, A=40cm	m	9.50
07.02.02	EXCAVACIÓN MANUAL EN TERRENO COMPACTADO, A=40cm, H=1.00m	m	10.96
07.02.04	REFINE Y COMPACTADO EN ZANJA, ANCHO=40cm	m	10.96
07.02.05	CAMA DE ARENA, ANCHO=40cm Y H=10cm	m	10.96
07.02.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA PROTECCIÓN DE TUBERÍA, A=40cm, H=20cm	m	10.96
07.02.07	RELLENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO, A=40cm, H=70cm	m	10.96
07.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	4.38
07.03	CONEXION A RED PÚBLICA		
07.03.01	HABILITACIÓN Y CONEXIÓN DE ACOMETIDA DESDE RED PÚBLICA HASTA EL MEDIDOR DE CASETA	und	1.00
07.03.02	PRUEBA ELÉCTRICA	glb	1.00
07.04	CARPETA ASFÁLTICA E=2"		
07.04.01	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	m2	3.80
07.04.02	REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, E=2"	m2	3.80
07.05	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
07.05.01	INTERRUPTOR SIMPLE	und	9.00
07.05.02	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE ESTABILIZADO	und	14.00
07.05.03	TOMA RJ45	und	8.00
		und	13.00

	Municipalidad Provincial de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo	Sub Gerencia de Obras Publicas y
9	Huaral		Municipal	Urbano y Rural	Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

07.06	ALIMENTADORES		
07.06.01	CABLE ELECTRICO THW-90 DE 4mm2	m	315.58
07.06.02	CABLE ELECTRICO THW-90 DE 6mm2	m	2.10
07.06.03	CABLE ELECTRICO THW-90 DE 10mm2	m	26.94
07.06.04	CABLE UTP CAT 6, LSZH	m	45.97
07.07	TUBERIAS		
07.07.01	CANALETAS 60x40 Y ACCESORIOS	glb	1.00
07.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA		
07.08.01	INSTALACIÓN DE SISTEMA PUESTA A TIERRA <=5 ohm	m	1.00
08	TELECOMUNICACIONES		
08.01	RADIO ENLACES		
08.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANTENAS RADIO ENLACE POWERBEAM ISO SAC	GLB	1.00
08.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE PLETINA DE ACERO PARA ANCLAJES DE COLUMNAS DE TENSIÓN Y SOPORTE PA	GLB	1.00
08.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE PLETINA DE ACERO PARA TORRE 300m x 300m x 30mm	GLB	1.00
08.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRE ARRIOSTRADAS TIPO Z, EN TRAMOS H=3.00m x A=0.30m, GALVANIZADO POR ELECT	GLB	1.00
08.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CORRUGADO FLEXIBLE 3/4" PARA PROTECCIÓN DE CABLE UTP	GLB	1.00
08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLES DE ACERO FORRADO PARA TENSIÓN Y SOPORTE DE TORRE	GLB	1.00
08.02	SUMINISTRO ELECTRICO		
08.02.01	SUMINISTRO ELECTRICO PARA CENTRAL DE MONITOREO, INC MEDIDOR MONOFÁSICO	und	1.00
08.02.02	SUMINISTRO ELECTRICO PARA CAMARAS EN POSTES	und	10.00

#### PARTIDAS DE EQUIPAMIENTO

	PARTIDAS DE EQUIFAMILENTO		And the Control of th
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
09	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
09.01	EQUIPAMIENTO PARA MONITOREO DE VIDEO VIGILANCIA		
09.01.01	UPS 6KVA	und	1.00
09.01.02	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	und	2.00
09.01.03	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	2.00
09.01.04	MONITOR DE 24" PARA PC	und	4.00
09.01.05	MONITOR DE 50" ULTRA HD 4K	und	2.00
09.01.06	GRABADOR DE VIDEO EN RED	und	1.00
09.01.07	JOYSTICK IP	und	1.00
09.01.08	SWITCH DE 32 PUNTOS D-LINK	und	1.00
09.01.09	RACK PARA MONITOR 50"	und	2.00
09.01.10	TABLERO ESTABILIZADO	und	1.00
09.01.11	TABLERO DATA CENTER	und	1.00
09.01.12	PATCH PANEL 24 PUERTOS CAT 6-VACIO Y ACCESORIOS	GLB	1.00
09.02	EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO		
09.02.01	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12000 BTU	und	1.00
09.03	MOBILIARIOS		
09.03.01	GABINETE 42RU (ALTO 2.06, ANCHO 0.80, PROF. 1.00) PUERTA DE VIDRIO	und	1.00
09.03.02	MUEBLES PARA ESTACIÓN DE MONITOREO	und	2.00
09.03.03	MUEBLE PARA RECEPCIÓN	und	2.00
09.03.04	MESA OVALADA PARA DIRECTORIO	und	1.00
09.03.05	SILLA GIRATORIA ERGONÓMICA	und	6.00

#### 2.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

# 2.2.1. Funciones y/o actividades del plantel profesional clave

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

#### 2.2.1.1. Residente de Obra

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo.

Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso.

Además, las siguientes actividades contractuales.

Las Funciones y actividades se describen a continuación:



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal Gerencia d Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# 2.2.1.1.1. Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

- Movilización e instalación del residente en obra;
- Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha
  actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la
  absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección
  correspondiente, compatibilidad con el terreno, planteamiento de las posibles consultas
  y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;
- Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista, que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, Plan de Manejo Ambiental PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 2.2.1.1.2. Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra

- Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector.
- Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- El residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural.
- Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales:
- Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas:

Municipalidad Provincial de	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo	Sub Gerencia de Obras Publicas y
Huaral		iviunicipai	Urbano y Rural	Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Facilitar la difusión de las "no conformidades" a las demás áreas deconstrucción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- · Controlar las "no conformidades" o posibles causas de "no conformidades";
- Gestionar el seguimiento de las "no conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas;
- Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 2.2.1.1.3. Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;
- Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los
  metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción
  del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del
  levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad,
  participación y suscripción de la recepción final de obra;
- Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los
  planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de
  obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de
  obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

#### REQUISITOS DE CALIFICACION

# 2.2.2. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE 2.2.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	MAQUINARIA	UND	CANT.
1	NIVEL TOPOGRAFICO Y ACCESORIOS	UND	1
2	AMOLADORA	UND	1
3	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGA 105 HP	UND	1
4	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5YD3	UND	1
5	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 p LONGITUD	UND	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	1
7	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	UND	1
8	RODILLO NEUMAT.AUTOP.81-100 HP	UND	1
9	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	UND	1
10	CAMION VOLQUETE 6m3	UND	1

### Se deberán tener las siguientes consideraciones

- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

 Los Equipos Obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo, pudiendo ser mejoradas.

**NOTA**: En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato perderán automáticamente la buena pro, se comunicará al OSCE para la sanción de inhabilitación correspondiente.

- Acreditación del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".
- Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o leasing.
- En caso de presentar cartas de compromiso de alquiler o venta estas deben ser documentos en original.
- Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o alquiler se deberá consignar teléfono de contacto y mail de la entidad o empresa que proporciona los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

La presentación de equipos y maquinarias inferior a la relación antes citada acarreara la perdida de condición de postor.

#### 2.2.2.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y

#### 2.2.2.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

1 Residente de Ohra (Véase Nota 1)

B.3	CALIFICACIONES DI	L PERSONAI	CLAVE		Marian Maria			
B.3.1	1 FORMACIÓN ACADÉMICA							
	Requisitos:	Requisitos:						
	NIVEL GRADO O TITULO PROFESION ACREDITACION							
	TITULO PROFESIONAL	TITULO PROFESIONAL INGENIERO CIVIL Y/O DOCUMENTOS PARA LA ACRI FORMACION ACADEMICA: dici calificación se acreditara para la contrato		RQUITECTO FORMACION AC calificación se aci		CADEMICA: dicho requisito d		
	Cargo desempeño	Tipo de ex	periencia	Tiemp	o de experiencia	Acreditación de experiencia		
		De Obras s ión De		36 meses (computado desde la fecha de colegiatura)  DOCUMENTOS ACREDITACION FORMACION dicho requisito se acreditara		DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACION DE FORMACION ACADEMICA dicho requisito de calificación se acreditara para la suscripción del contrato		
	l el portal web de la Subel	intendencia Na	icional de					
	del siguiente link: https: Títulos a cargo del Mini http://www.titulosinsti En caso el TITULO PRO	sterio de Educa tutos.pe/, segú DFESIONAL r	du.gob.pe .ción a trav in corresp io se encu	// o en vés del si onda. entre ins	el Registro Naci iguiente link : scrito en el refer	ional de Certificados, Grados ido registro, el postor debe		
C	del siguiente link: https: Títulos a cargo del Mini http://www.titulosinsti	sterio de Educa tutos.pe/, segú <b>DFESIONAL</b> r lloma respectiv	du.gob.pe ción a trav in corresp no se encu- o a fin de	// o en vés del si onda. entre ins acredita	el Registro Naci iguiente link : scrito en el refer r la formación ac	versitaria - SUNEDU a travé ional de Certificados, Grados ido registro, el postor debe cadémica requerida.		
С	del siguiente link: https: Títulos a cargo del Mini http://www.titulosinsti En caso el TITULO PRe presentar la copia del di EXPERIENCIA DEL P  Monto facturado acumulado	sterio de Educa tutos.pe/, segú <b>DFESIONAL</b> r lloma respectiv	du.gob.pe ción a trav un corresp no se encue o a fin de : A ESPECI  Antigüe	// o en vés del si onda. entre ins acreditar	el Registro Naci iguiente link : scrito en el refer r la formación ac D	ional de Certificados, Grados ido registro, el postor debe		

	Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
--	--	----------	-----------------------	---	--

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares.	ofertas que se computarán desde la suscripción del	respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.
--	--	--

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Renovación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores, de contratos públicos en edificación ,Obras; que al menos uno de los contratos públicos contenga como mínimo las siguientes actividades o partidas o componentes predominantes de las experiencias similares al objeto de la convocatoria tales como: CERCO PROVISIONAL DE OBRA CONCRETO F'C 175 KG/CM2; ACERO FY=4200 KG/CM2; MURO DE LADRILLO KK DE SOGA; TERRAJEO DE COLUMNAS; SUMINISTRO VIDRIO INCOLORO; PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS; PUERTA CONTRAPLACADA; SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA, MOBILIARIOS.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar el consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9.** 

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Municipalidad Provincial Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal Gerencia Desarrollo Urbano y Rural

Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### 3. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### 3.1. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

#### 3.2. PENALIDADES

Se aplicará el Artículo 162ª Penalidades Por Mora en la Ejecución de la Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

> Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) dias, para bienes, se cios y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

Para bienes y servicios: Para obras:

Tanto el monto como plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato a ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### 3.3. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el Artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. El valor del UIT para el cálculo de las penalidades indicadas y otros en el presente documento será el que esté vigente a la firma del contrato.

Según lo previsto en los Artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

OTRAS PENALIDADES				
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
1	PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE El contratista debe de iniciar y ejecutar su prestación con el plantel profesional clave ofertado. Cuando el Personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o	por cada día de ausencia del personal en obra de	pervisor de la Obra, según corres-	

Sub Gerencia de Obras Públicas y Equipo Mecanico

Centro Demuna - Omaped 3° Piso

www.munihuaral.gob.pe

		Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal		Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico	A
			"Año de l	a unidad, la paz y	el desa	arrollo"		1
	del inted	ro del plazo de ejecuci	ón si este es men	or a los sesenta (60	1			
	días, de	conformidad con las d del art. 190 del RLCE	isposiciones esta					
		CIA DEL PERSONAL C						
2	nal ofert	culmine la relación cor ado y la Entidad no hay cumplir con las experic idad con las disposicio	ra aprobado la sus encias y calificaci	stitución del persona iones requeridas, de	mente por c	UIT vigente al mo- o de la infracción, ada día de ausencia ersonal en obra.	Según informe del Inspe pervisor de la Obra, seg ponda	
	del art. 1	190 del RLCE,						
3	El Resid ausencia la obra p	CIA DEL RESIDENTE I lente de Obra deberá d a comprobada a través por el personal de la Ge iembro de los organism	le tener permanei del acta de visita rencia de Desarro	o informe de visita a	mer por c	UIT vigente al mo- nto de la infracción, ada día de ausencia residente de obra.	Según informe del Inspe pervisor de la Obra, seg ponda	
4	PERSOI Cuando cumplim obra disi nieros E Calidad, participa	NAL STAFF EN OBRA alguno de los profesio iento de las bases que tintos al residente (inge specialistas de Seguric etc.) no se encuentre ción. Nota la presencia e coordinará con la sup	nales propuestos componen el equ nieros Asistentes dad en obra, Inge en obra de acue en obra del perso	uipo de ingeniería en s de Residente, Inge nieros de Control de rdo al coeficiente de	mer por del p	UIT vigente al mo- nto de la infracción, ada día de ausencia personal en obra de orma individual.	Según informe del Ins Supervisor de la Obra, s rresponda.	
	PERSON DADES	NAL PROPUESTO BR	RINDANDO SERV	VICIO A DOS ENTI	2000.000	UIT vigente al mo-		
5	nente y miento d	onal profesional está o directo durante la ejec le su participación en o lica o privada, posterior cambio	ución de la obra. tra obra contratad	De tomarse conoci da por cualquier Enti	mer por	nto de la infracción, cada profesional in- volucrado	Según informe del Inspe pervisor de la Obra, seg ponda	
6	Cuando registrar que corr	O DEL CUADERNO D el Contratista no cump en el CUADERNO DE esponda anotar en el c su Reglamento, así cor SCE/CD.	la a través de su l E OBRA DIGITAL uaderno de obra,	, toda la información según lo previsto en	mer	OUIT vigente al mo- nto de la infracción, r cada ocurrencia	Según informe del Ins Supervisor de la Obra, rresponda	
7	Cuando de obra constitu	MENTO DE ANOTAR E el Contratista o su pers al inspector o superviso re causal de aplicación	onal, no permite e r, impidiéndole ar	el acceso al cuaderno	valo	000 del monto de la rización del periodo ada día de dicho im- pedimento	Según informe del Ins Supervisor de la Obra, s rresponda	
8	Cuando	. DE OBRA el Contratista no coloqu s calendarios siguiente			mer	UIT vigente al mo- nto de la infracción, cada día de retraso	Según informe del Ins Supervisor de la Obra, s rresponda.	
		GRAMAS DE OBRAS	ADECUADAS AL	L INICIO Y/O REINI				
9	Cuando cución d plazo co de 03 dí	PLAZO DE EJECUCI el contratista no cumpl e obra (full color, legibl ntractual y/o posterior a as calendarios del inici	a con entregar los e, 03 juegos) actu una suspensión o y/o reinicio del p	ualizados al inicio de de plazo, en un plazo plazo contractual.	mer	UIT vigente al mo- nto de la infracción, cada día de retraso	Según informe del Ins Supervisor de la Obra, s rresponda	
		A TERCEROS O BIEN						
10	prevision terceros. por accid	el Contratista durante nes del caso y de ello ir . Ello se refiere a la re ón, omisión o inmueble	ncurrió a daños a sponsabilidad exc s de terceros que	terceros o bienes de clusiva de todo daño	men	UIT vigente al mo- nto de la infracción, or caso detectado	Según informe del Ins Supervisor de la Obra, s rresponda.	
		esente obra, debe ser s OS DECLARADOS EN I		CNICA				
11	la ejecud de partid	el Contratista no mant ción de la obra (según las). En este caso, bast e he haga acreedor de l	intervención de e ará que falte uno	estos en la ejecución o más de los equipos	men	UIT vigente al mo- ito de la infracción, por cada día	Según informe del Ins Supervisor de la Obra, s rresponda.	
12	PLANOS Cuando la solicita	one naga acreedor de la SPOST CONSTRUCCI el Contratista no prese ud de Recepción de Ob os presentados present	IÓN enta los Planos F era y Liquidación d	Post Construcción er de Obra, así tambiér	men	UIT vigente al mo- to de la infracción, cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Ins Supervisor de la Obra, s rresponda	

		Municipalidad Provincial de Huaral	Alcaldía	Gerencia Municipal		Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico
	***************************************		"Año de	la unidad, la paz y	el desa	rrollo"	
		presentar o no dar cum umidos en los estudios			men	UIT vigente al mo- to de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda
14	Si la Ent ridad an o consoi	N ADMINISTRATIVA idad es sujeto de sanci ibiental u otro, por incu rcio de la obra				% de la sanción im- puesta	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda.
15	CAR, SC están er misma	el CONTRATISTA no r CTR u otro seguro, y/o o n obra, desde el inicio	cubrir al 100% de de la obra hast	los trabajadores que	de la	vigente al momento infracción, por ocu- rrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda.
16	Por tene	CADOS DE CALIBRA r vencidos o no renova de medición		dos de calibración de	men por ca	UIT vigente al mo- to de la infracción, ida equipo revisado n la inspección	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda.
17	Se aplica ción de o torizació	NTRATACIÓN ará una penalidad por determinadas prestacio n escrita de la Entidad.	nes del contrato		ment	UIT vigente al mo- to de la infracción, r caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda.
18	Cuando y/o aprob según la: plee mat calidad. zarlo por	D DE LOS MATERIALE el Contratista ingrese n pación del Supervisor y, s especificaciones técn eriales que no cuenter El CONTRATISTA del otro que cumpla con proporte de la contracta de proporte de proporte de la contracta de proporte de proporte de la contracta de proporte de proporte proporte de proporte	nateriales a la ob lo trabaje con ma icas. Cuando EL n con los certifica perá retirar dicho las especificacio	teriales inadecuados CONTRATISTA em- ados y/o ensayos de material y reempla- nes técnicas, siendo		vigente al momento nfracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda
19	INDUME CACIÓN Cuando plemento ción de e conforme	emplazo sin costo algur NTARIA E IMPLEMEN DE PERSONAL el contratista no cumpl is o equipos básicos de estos por parte de su p e a lo establecido en la lificaciones.	TOS DE PROTE a con dotar a su e protección pers personal, en la e	CCIÓN E IDENTIFI- personal de los im- sonal, o la no utiliza- jecución de la obra,	ment	UIT vigente al mo- o de la infracción, da personal detec- tado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda
20	PRUEBA Cuando mente pa ensayos lidad cua de contro darizados	S Y ENSAYOS el contratista no realicara verificar la calidad de Control de Calidad, ndo el contratista realid de calidad, es decir, es s, hacer uso de equip s pruebas de control de	de los materiale asimismo, tambi ce de forma inad al no seguir los pr os inadecuados	s, dosificaciones y/o én se aplicará pena- lecuada los ensayos ocedimientos estan- o el personal que		rigente al momento nfracción, por caso detectado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda.
21	VALORIZ La Entida ejecutado el caso de indebidos	CACIONES  Id tiene todo el derecho se presentados en la ve e que existan metrados de acuerdo a las dispo legales que pudieran c	a realizar la veri alorización mensi no ejecutados q osiciones vigentes	ficación de metrados ual de obra, y de ser ue ocasiones pagos	ment	JIT vigente al mo- o de la infracción, or ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co- rresponda.
22	Por no m	DE OBRA EN BUEN E nantener el cartel de ol ejecución, hasta la rece	bra en buenas c		ment	JIT vigente al mo- o de la infracción, ada día que no se mantenga	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co- rresponda.
23	Cuando e Obra y/o	ENCIA A REUNIONES al Representante Lega algún especialista conv ón o acto solicitado seg	ocado no cumpl	a con presentarse a	ment	IT vigente al mo- o de la infracción, or ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co- rresponda.
24	EJECUCI Por no eje técnicas.	ÓN DE OBRA ecutar la obra de acuel	rdo a los planos	y/o especificaciones	ment	JIT vigente al mo- o de la infracción, or ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co- rresponda.
25	DE PLAZ Cuando e tor (segúr	GRAMAS DE OBRA A O: Il contratista no cumple n corresponda) la progr o calendario de avance que no pueda exceder	con entregar al a amación CPM qu a de obra valoriz	supervisor o inspec- ue corresponda y su	mente	JIT vigente al mo- o de la infracción, cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co- rresponda

Gerencia Municipal Sub Gerencia de

Obras Publicas y Equipo Mecánico

Gerencia

Desarrollo Urbano y Rural

Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

		"Año de la unidad, la paz y d	el desarrollo"	
	la ampliación de plazo; estableo blecido en el artículo 198 del reg Estado.	ión al contratista de la aprobación de ido de la ampliación de plazo, esta- lamento de ley de contrataciones del		
26	les, dosificación, pruebas) en e contratista deberá corregir dicho tidad	OBRA o realice un control de calidad (nive- l trabajo, además de la penalidad el trabajo sin costo alguno para la En-	1.00 UIT vigente al mo- mento de la infracción, por cada trabajo mal eje- cutado	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co- rresponda.
27		ión de sus trabajos cuando el Super- ncia del atraso en el cumplimiento del	0.50 UIT vigente al mo- mento de la infracción, por cada día retraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co- rresponda.
28	o con errores o fuera del plazo n mal de los mismos (solicitud de Expediente técnico, valorizacior prestaciones adicionales, ampl rado, resultados de los controles de los profesionales integrantes	documentación incompleta (faltante) ormativo, perjudicando el trámite nor- e adelantos, informes de revisión de les mensuales en fisico y digital-CD, aciones de plazo, calendario acele- s de calidad, certificados de habilidad de su plantel técnico, liquidación de otros establecidos en el reglamento Estado.	mento de la infracción, por cada trámite y/o caso y/o dia de atraso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co- rresponda
29	ALMACENAMIENTO DE MATE Cuando se almacene inadecua ción que se utilizarán durante la riesgos de acortar el tiempo de dimiento y calidad de este. Si percance, el contratista deberá de los materiales en óptimo este riales en mal estado sin costo a:	RIALES damente los materiales de construc- ejecución de obra, generando a estos ida útil, afectado directamente el ren- Entidad y/o Supervisor observa dicho realizar el corrector almacenamiento do, siendo el reemplazo de los mate- guno para la Entidad	mento de la infracción, por cada material detec-	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co- rresponda
30	la obra, tanto peatonal o vehicu sobre seguridad y salud en el tr mento y/o la Norma G-050 Segu ñalizaciones solicitadas por la N	con los dispositivos de seguridad en lar incumpliendo las normas vigentes abajo, como la Ley 29783 y su regla- ıridad durante la construcción y/o se-	mento de la infracción, por cada día que no se	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda.
31	contaminado (restos de demolic	e los frentes de trabajo con material iones y materiales excedentes) gene- mulación de material orgánico por los	mento de la infracción,	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda.
32	TRÁMITES ANTE LA ENTIDAD En caso el contratista presenta la Supervisión de Obra, el inforr valorizaciones mensuales, amp lizados, entre otros establecidos trataciones del Estado	a la Entidad y no a la Consultoría de ne de revisión de expediente técnico, iaciones de plazo, calendarios actua- e en el Reglamento de la Ley de Con-	mento de la infracción, por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda.
33	TERIALES  En caso que el contratista haya lanto de materiales, y se detec	TO DIRECTO Y ADELANTO DE MA- solicitado adelantos directo y/o ade- te que presentan cartas fianzas por ontos menores a los pendientes por	1.00 UIT vigente al mo- mento de la infracción,	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda
34	AUTORIZACIÓN DE TRABAJO El contratista ejecuta trabajos n pector de obra	o autorizados por el Supervisor o Ins-	por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda
35	VACIONES DE DOCUMENTAC Cuando el contratista de mane ción y/o subsane observaciones tidad, en los plazos otorgados n	N Y/O SUBSANACIÓN DE OBSER- CIÓN POR LA ENTIDAD Y/O OCI ra injustificada, no presente informa- c detectadas por el Supervisor y/o En- nediante carta.	mento de la infracción, por cada caso y/o cada día de retraso.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda.
36	CULMINACIÓN DE LA OBRA Por indicar en el cuaderno de (cuando aún tiene partidas falta	e obra que la obra está terminada ntes o inconclusas)	1.00 UIT vigente al mo- mento de la infracción, por cada caso	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según co rresponda.



Municipalidad Provincial de

Alcaldía

Gerencia Municipal Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se aplicarán en el pago de la valorización correspondiente. Para el caso de las multas consideradas, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la Buena Pro del postor ganador.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituye un hecho extraordinario, Imprevisible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, total o defectuoso.
  - Para que un hecho se constituya como caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

#### 3.4. DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

Se realizará acorde al artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial para la cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

#### 3.5. ADELANTOS

Se otorgará de adelanto previsto en la normativa pública. Artículo 153. Garantía por adelantos, en función al Reglamento de Contrataciones vigente

#### ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

# 3.6. OTRAS OBLIGACIONES



Municipalidad Provincial Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

#### A Responsabilidad del contratista y equipo técnico

El proyecto debe será ejecutado por profesionales con título Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la obra con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.

Además, el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra materia de la presente convocatoria, por el Plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

#### B Seguridad e Higiene Ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

#### C Seguros aplicables

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.

#### D Pruebas y Certificado de Calidad

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesarias para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad.

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

#### E Recepción de Obra

Se realizara acorde al **artículo 208º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial para la cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicara las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

#### F De la Subcontratación

El contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinados prestaciones del contrato hasta por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la ley y 147 del Reglamento.

#### G Liquidación de Contrato de Obra

Sera de aplicación el **artículo 209º** del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del Contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días recibida, la Entidad debe de pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que se pronuncie dentro de los (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta debe pronunciarse dentro de los (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Asimismo se solicita que de presentarse en consorcio se deberá considerar de forma obligatoria en el contrato de consorcio que la participación en la liquidación del contrato de obra será de todos los consorciados de acuerdo a su porcentaje de participación, de no considerarlo la oferta se dará por no admitida.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestar por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, en tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la ley, el sometimiento de esta controversia o conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de parte no controvertida.

la liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso los aprobados durante la ejecución del contrato

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

#### Artículo 210. Efectos de la liquidación

- 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.
- 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

### H Tributos y otras obligaciones

Estarán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### I Coordinación con Entidades públicas y empresas de servicio

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratos siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

#### J Suministros de servicios

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

#### K Daños a terceros

Constituye obligación del contratista asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Provincial de Huaral a las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento de ser el caso.

#### L Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, a tender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su personal directa o indirectamente por las actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía

Gerencia Municipal Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo

de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

#### M Reajuste

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustados multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se tenga que aplicar la formulas o formulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los índices Unificados de precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "k" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### N Mantenimiento de Transito

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

#### Asimismo, el Contratista está obligado a:

 Mantener el transito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad publica respecto al acceso a la utilización y ocupación de la vía.

#### CONFIDENCIALIDAD

El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información.

Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la Obra.

#### 3.7. NORMATIVIDAD ESPECIFICA

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en coso de inobservancia.

- Ley 2861 Ley General del Ambiente
- D.Ś. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N.º 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
- D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

#### Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- Todo los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales
- Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental de la zona.

# 3.8. OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- En casó de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.



Municipalidad Provincial de Huaral

Alcaldía Gerencia Municipal Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.

- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia, serán concedidos exclusivamente a la Entidad.

#### 3.9. SUPERVISIÓN O INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomente indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

#### 3.10. CUADERNO DE OBRA

Se utilizara el cuaderno de obra digital, en cumplimiento de la Directiva N.º 009-2020-OSCE/CD — Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, para el cual deberá de registrarse los hechos más relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas y demás ocurrencias relevantes en la ejecución de la obra, que se abre en la fecha de entrega de terreno por el Residente de Obra y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra por el Supervisor de Obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realizara a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/osce debiendo el Contratista y Supervisor y/o Inspector contar con el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la Directiva N.º 009-2020-OSCE/CD.

Las Solicitudes que se requieran como consecuencias de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se presentan directamente a la Entidad o al supervisor según corresponda por el contratista a su representante, por medio de comunicación escrita.

Asimismo, el reemplazo o sustitución de cualquiera de los profesionales autorizadas para realizar anotaciones en el cuaderno de Obra, debe ser comunicada a las partes en forma expresa mediante Carta, Oficio, Memorando u otro documento que lo autorice y oportunamente (no menor de 48 horas) oficializada dicha comunicación.

El cuaderno de Obra es cerrado por el supervisor cuando la Obra haya sido recibida definitivamente por la entidad.

#### 3.11. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignado los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico).
- Una dirección domiciliaria.
- Un número de teléfono fijo y un celular.

Los envíos de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados al proyecto y durante la ejecución de obra, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) del postor, por el cual será válido como documento recepcionada con fecha y hora de envió descrita en el correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) enviado.



de Alcaldía

Gerencia Municipal Gerencia Desarrollo Urbano y Rural Sub Gerencia de Obras Publicas y Equipo Mecánico

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lo solicitado deberá permanecer activo hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

#### Importante - Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio<sup>17</sup> según lo previsto en la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobreel-cuaderno-de-obra-digital

#### Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

#### Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

# A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ITEM	MAQUINARIA	UND	CANT.
1	NIVEL TOPOGRAFICO Y ACCESORIOS	UND	1
2	AMOLADORA	UND	1
3	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGA 105 HP	UND	1
4	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5YD3	UND	1
5	BARREDORA MECANICA 10-20 HP 7 p LONGITUD	UND	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	UND	1
7	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3	UND	1
8	RODILLO NEUMAT.AUTOP.81-100 HP	UND	1
9	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	UND	1
10	CAMION VOLQUETE 6m3	UND	1

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

# Requisitos:

• Residente de Obra: Un (01) Ingeniero civil y/o arquitecto

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# **Importante**

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

# A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### Requisitos:

# Residente de Obra.

Acreditar por lo menos **36 meses** de experiencia en **Obras Similares** contados a partir de la colegiatura como: Residente y/o Jefe de Residente y/o Supervisión de Obra y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector de Obra.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR DE REFERENCIAL DE LA CONTRATACION O DEL ITEM**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

#### SE CONSIDERA OBRA SIMILARES A

Renovación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o la combinación de alguno de los términos anteriores, de contratos públicos en edificación ,Obras; que al menos uno de los contratos públicos contenga como mínimo las siguientes actividades o partidas o componentes predominantes de las experiencias similares al objeto de la convocatoria tales como: CERCO PROVISIONAL DE OBRA CONCRETO F´C 175 KG/CM2; ACERO FY=4200 KG/CM2; MURO DE LADRILLO KK DE SOGA; TERRAJEO DE COLUMNAS; SUMINISTRO VIDRIO INCOLORO; PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS; PUERTA CONTRAPLACADA; SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA, MOBILIARIOS.

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 18 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_{i} = \frac{O_{m} \times PMP}{O_{i}}$ $I = Oferta$
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 <sup>19</sup> puntos

# **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 21

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 22

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

# **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

• Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] <sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE <sup>25</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>27</sup>

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR 30 EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]					

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad31:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

()	Si el contratista o su personal, no permite	Cinco por mil (5/1000)	Según informe del
	el acceso al cuaderno de obra al	del monto de la	[CONSIGNAR
	[CONSIGNAR INSPECTOR O	valorización del	INSPECTOR O
	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	periodo por cada día	SUPERVISOR DE LA
	CORRESPONDA], impidiéndole anotar	de dicho impedimento.	OBRA, SEGÚN
	las ocurrencias.	•	CORRESPONDA].

Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS32

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

# CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PR PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de algur parte, formalmente y por escrito, con una anticipad	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>33</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento							
DOCUMENTO		Fecha de emisión del							
		documento							
2	DATOS DEL	Nombre, denominación o razón							
	CONTRATISTA	social							
		RUC							
				SENAÃO O	PE DEDEDÁ DECICEDAD LA				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:							
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones				
			1						
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato							
		Tipo y número del procedimiento de selección							
		Descripción del objeto del contrato							
		Fecha de suscripción del contrato							
		Monto del contrato							
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra							
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)							
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra							
			Plazo original		días calendario				
			Ampliación(es) de plazo		días calendario				
			Total plazo		días calendario				
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la						
			obra						
			Fecha de recepción de la obra						
			Fecha de liquidación de obra						
			Número de adicionales obra						
			Monto total de los adici						
		Monto de la obra	Número de deductivos						
			Monto total de los deductivos						
			Monto total de la obra ( componente de obra)	sólo					

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora							
		Monto de otras penalidades							
		Monto total de las penalidades aplicadas							
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No				
		Arbitraje	Si		No				
		N° de arbitrajes		•		•			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad							
		RUC de la Entidad							
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia							
		Cargo que ocupa en la Entidad							
		Teléfono de contacto							
8									
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE							

#### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>34</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

I	m	b	O	rta	ın	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>35</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>36</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>37</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :	_	•		•

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		
	Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>36</sup> Ibídem.

<sup>37</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## ANEXO Nº 2

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## ANEXO Nº 3

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 38

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 39

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

## ANEXO № 5

<sup>38</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>40</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>41</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>42</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

NUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°12-2023-MPH-CS-1 – "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA EN EL DISTRITO DE HUARAL, PROVINCIA DE HUARAL - LIMA" CÓDIGO CULNº 2333893

..... Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

## Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>43</sup>
5	Monto total de la oferta

...1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

## Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

CONSIGNAR CIUDAD	Y FECHAJ

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° FEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>44</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

## OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV <sup>45</sup>					
5	Monto del componente a precios unitarios					

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL		
1	Total pasta directo (A)						
2	Total costo directo (A) Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV <sup>46</sup>						
5	Monto de la oferta a suma alzada	l					

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
   "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

#### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

## ANEXO Nº 7

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>47</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

#### Importante para la Entidad

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## ANEXO Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### ANEXO № 10

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>48</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 49 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>50</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>51</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>52</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>48</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>49</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>50</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>51</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>52</sup>
7										
8										
9										
10										
	7	TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 11

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

## ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante** 

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

93